

PRECIOS Y FORMA DE SUSCRIPCIONES

Trimestre	10 pesetas
Semestre	18
Año	34
Extracciones de la Práctica	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los de fuera podrán hacerlos remitiendo el importe por vía postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos sesenta días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso y a 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LAS ANUNCIACIONES

Por cada línea y espacio que ocupen cada número de publicación, cobrándose el importe de cada página, en caso necesario.

Los insertados en el afuera no cobrará devengando a razón de nueve pesetas por línea y fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre mévil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono y cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excepto según está prevenido, las de la primera Autoridad.

A todo recibo de anuncio deberá acompañarse el importe respectivo como los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a ser publicados los que se solicitarán en el afuera de la provincia, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hoga. Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Provisión en propiedad de plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designación definitiva de los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 21 de marzo de 1957, y resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Admi-

nistración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza): D. José A. Barrionuevo Dronca.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fi-

jado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

(Del "B. O. del E." núm. 200, de fecha 6-8-1957).

Provisión en propiedad de plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designación definitiva de los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, de 20 de marzo de 1957; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Tercera categoría

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza): D. Eugenio Pérez de Lema Ródenas.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza): D. Emilio Sanz Supervía.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encuentran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autoriza-

das por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, José-Luis Moris.

(Del "B. O. del E." núm. 200, de fecha 6-8-1957).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.938

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Calcena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las partidas denominadas "Peña el Aguila" y "Valdetesinos", señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Calcena, y como zona de inmunización (vacunación) el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las dispuestas en los artículos 113, 137, 229 al 232 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano en el ganado lanar existente en el término municipal de Calcena, cuya vacunación deberá realizarse en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 3 de agosto de 1957.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri Vidal

SECCION QUINTA

Núm. 3.944

Alcaldía de Zaragoza

Como resultado del expediente disciplinario tramitado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de junio, acordó, con el voto favorable de los diecisiete señores asistentes, sancionar al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Fernando Pradas García con separación definitiva del servicio, baja en el escalafón y pérdida de todos los derechos, salvo los pasivos que en su día pudieran corresponderle, como autor de una falta muy grave de abandono inmotivado de destino, prevista en el apartado 3.º del artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y no habiendo podido ser notificada personalmente dicha resolución, se hace por medio de este periódico oficial, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Excm. Corporación en el término de quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurran otros quince días sin que se notifique su resolución; además, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de un mes siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, o dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de presentación del recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución dentro del plazo de los quince días antes mencionado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1957.—El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 3.940

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION SEGUNDA

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 28 de junio de 1957 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de variante de la línea eléctrica a 138.000 voltios La Fortunada-Bilbao, autorizando la Confederación Hidrográfica del Ebro para la incoación del expediente de información pública previa a la aprobación definitiva del proyecto y su declaración de utilidad pública, a efectos de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de propiedad particular.

Las obras proyectadas consisten en construir 10.234 metros de línea, situados fuera del nivel máximo del pantano de Yesa, que, unida posteriormente al resto del tendido actual, permitirá desmontar la parte de él que queda dentro de dicho embalse.

Estas obras afectan a los términos municipales de Artieda, Sigüés y Escó, todos ellos de la provincia de Zaragoza, y al de Yesa (Navarra).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sección 2.ª— en Zaragoza (General Mola, número 26 1.ª).

Zaragoza, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Director. P. O.: El Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª, J. Mutuberria.

Núm. 3:966

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Términos municipales: Luna, Valpalmas y Ardisa.

Día 30 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: "P. 1. Esperanza", número 2.105.

Interesados: D. Julián Dorao y Diez Montero.

Operación: Deslinde y demarcación.

Minas colindantes: P. 1. "Vigen de Monlora", número 2.091; P. 1.

"Santa Cecilia", número 2.095;

P. 1. "San Emilio", número 2.096.

Interesados: D. Benito Lasierra Beltrán.

Zaragoza, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.931

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Atilano Arrué Gil.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitiva-

mente las obras de electricidad en treinta y cuatro albergues, en bloques de dos viviendas, en Calatayud (Zaragoza), ejecutadas por D. Atilano Arrué Gil, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 1.º de agosto de 1957.—El Director General, José-Manuel Bringas Vega.

SECCION SEXTA

Núm. 3.946

RUEDA DE JALON

El Alcalde-Presidente de esta villa;

Hago saber: Que por acuerdo de las municipalidades de Rueda de Jalón y Lumpiaque, se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos de pastos del monte titulado "Camporrojo" y "Chillo" (unas 5.000 hectáreas) enclavado en ambos términos municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas les interese, concediendo un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, según disponen el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta villa, con un Concejal nombrado por el Ayuntamiento de Lumpiaque y del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, encargado de dar fe del acto.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel y reintegrados con pólizas o timbres del Estado de 6 pesetas de importe, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial", y terminará veinte días hábiles después, a las trece horas. Cada pliego deberá

contener la reposición ajustada al modelo, que más abajo se inserta, y por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte "Camporrojo" y "Chillo", del término municipal de Rueda de Jalón y Lumpiaque".

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 215.000 pesetas. La época del disfrute será anual, comprendida desde el primero de octubre de 1957 al 30 de septiembre de 1958.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de subasta señalado de 215.000 pesetas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificarán licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido cuatro días, también hábiles, a las doce horas, y si también esta segunda quedase desierta se celebrará una tercera y última subasta al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido otros cuatro días, también hábiles, a las doce horas. Para la segunda y tercera servirá el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación, y para ambas se admitirán proposiciones hasta una hora antes de celebrarse, advirtiéndose no se publicarán nuevos anuncios.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en la subasta será equivalente al 10 por 100 del tipo de la licitación, cantidad que deberá ingresar en la Caja municipal, la que quedará con respecto al rematante en calidad de fianza.

El rematante abonará antes de entrar en el disfrute del aprovechamiento el importe del remate, los gastos del anuncio de subasta oficiales y no oficiales, así como los que ocasione este expediente.

Rueda de Jalón, 4 de agosto de 1957.
El Alcalde, Luis Laborda.

* * *

Modelo de proposición

D. vecino de, enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado "Camporrojo" y "Chillo", de los términos municipales de Rueda

de Jalón y Lumpiaque (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

(Fecha y firma del proponente)

SECCION DE TIRAJA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.942

LA ALMUNIA DE DONA GODINA
D. Vicente Gil Sierra, Juez sustituto en funciones de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 18 de 1956, por violación, contra Pedro Aina Val, en la que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho procesado, para hacer pago de la responsabilidad civil adeudada y de las costas del procedimiento.

Bienes que han de ser subastados

Una Ave María de pared, en 200 pesetas.

Un elevador de radio, sin marca, en 290 pesetas.

Un elevador de luz, marca "Sideral", en 200 pesetas.

Un altavoz, sin marca, en 450 pesetas.

Un reloj de pared, en 400 pesetas.

Una guitarra, en 300.

Un reloj de bolsillo, "Roskopf", en 200 pesetas.

Un reloj de bolsillo, marca "Tema", sin funcionar, en 200.

Otro id., marca "Hércules", sin funcionar, en 200.

Otro id., marca "Ninal", sin funcionar, en 200.

Otro id., marca "Cromo", sin funcionar, en 200.

Otro id. de bolsillo, marca "Delectas", sin funcionar, en 200.

Un reloj de bolsillo, marca "Cronómetro", parado, en 200.

Otro reloj de bolsillo, marca "Tallmean", parado, en 200.

Otro reloj de bolsillo, marca "Traimbol", sin funcionar, en 200.

Otro reloj de bolsillo, marca "Cinema", parado, en 300.

Otro reloj bolsillo, marca "Cronómetro", parado, en 200.

Otro reloj de bolsillo, marca "Primer", parado, en 250.

Otro reloj de bolsillo, "América Vospán", parado, en 225.

Otro reloj de bolsillo, marca "Roskopf", parado, en 200.

Otro reloj bolsillo, marca "Roskopf", sin funcionar, en 200.

Un contador eléctrico, en 400.

Una caja de madera, funda reloj pared, en 150.

Dos fundas cajas de reloj despertador, en 100.

Un rectificador para coger baterías, marca "Rario Saturno", en 500.

Un reloj de pulsera, marca "Cartol", en 400.

Un reloj despertador, marca "Veglia", parado, en 250

Un reloj de bolsillo, marca "Numancia S. Roskopf", en 250.

Un reloj de bolsillo, marca "Cronómetro", en 225.

Un reloj de bolsillo, marca "Petet", sin funcionar, en 150.

Total, 7.440 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según al precio de tasación pericial, que es el de 7.440 pesetas, sin sujeción a tipo para esta tercera subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por los menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle de Frailla, número 11), el día 29 de agosto actual, a las once horas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Vicente Gil Sierra.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.926

CALATAYUD

D. León Vázquez Rodríguez, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 62 de 1957 a instancia de D. Angel Genis López, contra D. Benito Urbano Galán y la herencia yacente de D.ª Justa Urbano Galán, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha acordado emplazar a todos los herederos yacentes de la referida D.ª Justa Urbano Galán para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía,

con los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a todos los mencionados herederos yacentes de D.ª Justa Urbano Galán, expido el presente en Calatayud a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez comarcal sustituto, León Vázquez Rodríguez.—El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.916

Comunidad de Regantes de a villa de Magallón Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas de la misma, se convoca a los regantes de Magallón para que el día 1.º de septiembre próximo, a las once horas, concurren al salón de sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar acerca de los asuntos siguientes:

1.º Examinar una instancia formulada por varios partícipes de la Comunidad, en la cual piden se comience a regar barbechos por la primera tajadera.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1957 - 1958.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de 1956 - 1957.

Si en el día y hora señalados no hubiere mayoría para tomar acuerdo, se celebrará segunda junta general el mismo día y hora de las doce, en el mismo local, conforme dispone el artículo 61 de las Ordenanzas, tomándose acuerdo con los regantes que asistan a ella.

Magallón, 1.º de agosto de 1957.—El Secretario, Domingo Morales.—El Presidente, Máximo Salvador.

Núm. 3.949

Hospital Militar de Zaragoza Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de septiembre próximo se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las once horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. Segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a igual hora.

Zaragoza, 5 de agosto de 1957.—El Presidente, (ilegible).

IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL